



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

522

RESOLUCION DE ALCALDIA N° _____ /-2023-MPCH/A

Chiclayo,

23 ABO. 2023

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales, tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, es decir, ejerce la función ejecutiva municipal;

Que, con la finalidad de continuar con las acciones técnico administrativas y operativas en la Sub Gerencia de Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, resulta pertinente que mediante acto resolutivo, se otorgue la encargatura del referido Despacho, al Sociólogo Alberto Díaz Torres, Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, en adición a las funciones inherentes a su cargo;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR AL SOCIÓLOGO ALBERTO DÍAZ TORRES, GERENTE DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y MODERNIZACIÓN, LA SUB GERENCIA DE PRESUPUESTO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO, desde el 24 de agosto de 2023, en adición a las funciones inherentes a su cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Recursos Humanos y a las dependencias administrativas en lo que corresponde, el cumplimiento de la presente disposición municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

Dra. Janet Isabel Cubas Carranza
ALCALDESA

